

POLÍTICAS PÚBLICAS, BIOSEGURIDAD Y EL CAMBIO GLOBAL

Horacio Alejandro Micucci

Doctor de la Universidad de Buenos Aires – Área Farmacia y Bioquímica.
Programa de Bioseguridad, Seguridad en Instituciones de Salud y Gestión
Ambiental, BIOSEGA. Fundación Bioquímica Argentina. Viamonte 1167, 3°
piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código Postal 1053. Argentina.

biosega@fba.org.ar

La actividad humana, relacionada con el modo de producción en el que se despliega, altera el ambiente. Si bien hay cambios positivos, otros no lo son, y no se debe soslayar que el hombre es parte del ambiente y es afectado por sus modificaciones.

El concepto de cambio global refiere a las transformaciones que repercuten en el ambiente perturbando los componentes biofísicos y los ecosistemas, afectando a las formaciones económicas y sociales respectivas. Esto obliga a considerar no sólo beneficios en el plano económico sino el principio precautorio por el cual deben preverse consecuencias negativas posteriores.

La manipulación de material infeccioso en la elaboración de productos biológicos o en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, es una de las actividades que, si no se realiza adecuadamente, tiene efectos perjudiciales sobre el entorno y sus habitantes.

La bioseguridad (entendida como la disciplina dedicada a desarrollar procedimientos, dispositivos y normativa para la manipulación segura de material infeccioso) debe ser convocada antes de encarar todo emprendimiento. Pero la necesidad de procedimientos bioseguros no debe quedar librada a la voluntad de los operadores. Debe ser parte de planes nacionales, de aplicación obligatoria y que, a su vez, correspondan a políticas públicas referidas a un proyecto ambiental, de seguridad en el trabajo y de protección de las personas, ampliamente debatidas.

Lo anterior obliga a redefinir los conceptos de bioseguridad, políticas de Estado y ambiente.

En el caso del ambiente, su inclusión en una política estatal (más allá de circunstanciales gobiernos que se sucedan) exige considerarlo como parte del patrimonio de cada Nación y sus integrantes presentes y futuros. Sólo así su protección será política de Estado que no deberá subordinarse a beneficios inmediatos de sectores interesados, y debería ser parte de un Proyecto Nacional, más allá de intereses políticos o económicos coyunturales.

Las políticas de Estado no se limitarán al desecho que resulta de una actividad o al uso de un producto y su distribución. Considerarán también el tipo de producción del cual depende la mayor o menor generación de contaminantes.

También la bioseguridad deberá ampliar sus alcances. No se reducirá a la manipulación interna, en establecimientos de fabricación de productos biológicos o de prestación de servicios sanitarios, sino que considerará que el riesgo biológico sale de ellos en la forma de transporte externo de material biológico como insumo, producto elaborado o espécimen para diagnóstico y, también, como residuos de la actividad, que deberán tener, también, un transporte y disposición final no contaminantes.

En estos aspectos la Argentina tiene serias deficiencias.

Respecto al transporte de productos biológicos y especímenes para diagnóstico, existe legislación pero ésta, a menudo, no se cumple por instituciones públicas o privadas. En el caso de los residuos biopatogénicos, unas recientes directrices del Ministerio de Salud de la Nación destacan que hay numerosa normativa pero que es contradictoria y, a veces, incumplible por carencia de elementos o estructuras necesarias.

Se convierte en un objetivo social imperativo un amplio debate entre los actores sociales interesados que culmine en disposiciones científicamente válidas, técnicamente eficaces y socialmente aceptables.

Palabras clave: bioseguridad * cambio global * políticas públicas * ambiente